

Nombre
y Núm.

#693

2040
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

26-11-77

Res. que aprueba el protocolo Facul-
tativo del Pacto Internacional
de Derechos Civiles y Políticos, firma-
do en New York el 19 de Diciembre
de 1966.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm.

32034

11 OCT. 1977

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados
Su Despacho
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, para fines de adhesión en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 55, inciso 6, de la Constitución de la República, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966.

El referido instrumento internacional fue concebido con la finalidad de lograr los propósitos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la aplicación efectiva de sus disposiciones. A tal efecto dispone que todo Estado Parte en el citado Pacto que llegue a ser parte en el presente Protocolo reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos establecido en la Parte IV del Pacto, para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

32034

..2

Estado y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte, de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto.

El Protocolo que someto a consideración de los señores - legisladores, consagra la facultad a todo individuo que alegue una violación de cualquiera de sus derechos enunciados en el Pacto y que haya agotado todos los recursos internos disponibles, podrá someter su caso a la consideración del supraindicado Comité.

El Gobierno Nacional considera oportuno y conveniente la adhesión de la República Dominicana a este Protocolo, toda vez que el mismo vendría a completar el esquema jurídico internacional que regula los derechos humanos en toda su extensión.

Espero pues, por las razones señaladas, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



*Aprobado en
unión
por día 25/10/77*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de octubre de 1977.

00361

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de Diciembre de 1966.-

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Archivo



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966; que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados sobre el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y Penal, presentado en el mes de mayo del presente año, y

VISTO el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y Penal, presentado en el mes de mayo del presente año, y

224

LEGISLATURA DEL

19 27

REGISTRADA con el Número 27 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 11

hojas escritas a máquina en razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 19 de 27

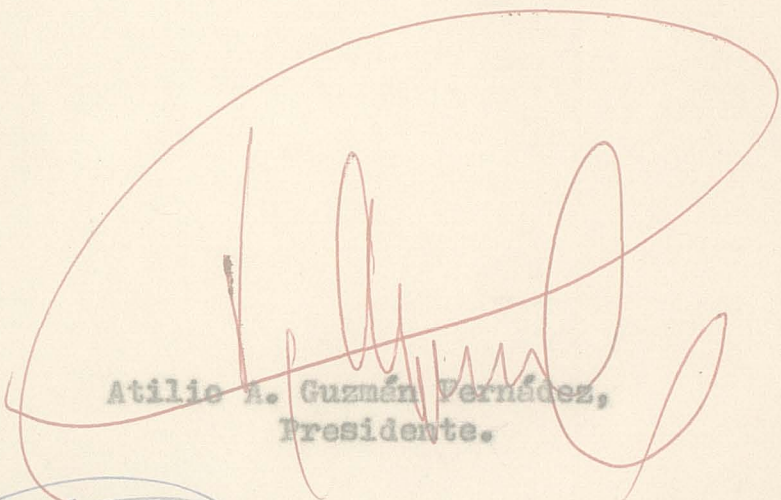
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966.- PAG. -2-

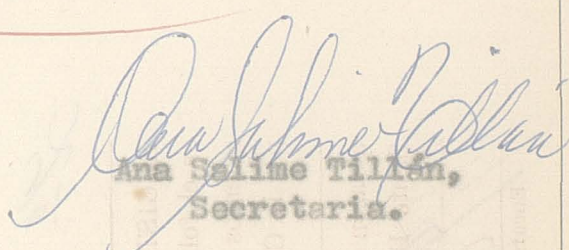
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Atilio A. Guzmán Vernádez,
Presidente.



José Eligio Teutista Ramos,
Secretario.



Ana Salme Tillán,
Secretaria.

LEGISLATURA DEL CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N. R. D.
OCTUBRE DE 1977

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, faint, illegible signature or stamp area]

222

LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA en el Número
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01103

Santo Domingo de Guzmán, D. n.,
29 de octubre de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio de fecha 12 de octubre del año en curso, No.361 y de la Resolución "probatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966.-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la resolución del referido protocolo y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



rh.

01102

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de octubre de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución Aprobatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de Diciembre de 1966.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966; que copiado a la letra dice así:

EL COMITÉ NACIONAL

24 LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 725

en el folio _____ del libro letra X

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20

hojas escritas en máquinas y razón de dos

especios interlineales,

Santo Domingo, 25 de Agosto de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Protocolo Facultativo del Pacto
Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
firmado en New York el 19 de diciembre de 1966.- PAG. 2.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

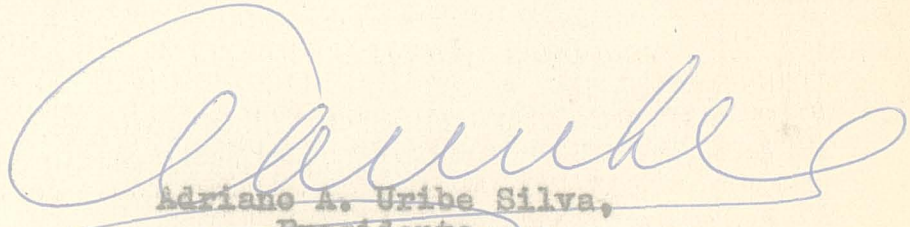
(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

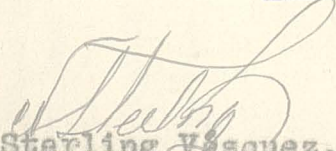
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillan,
Secretaria.

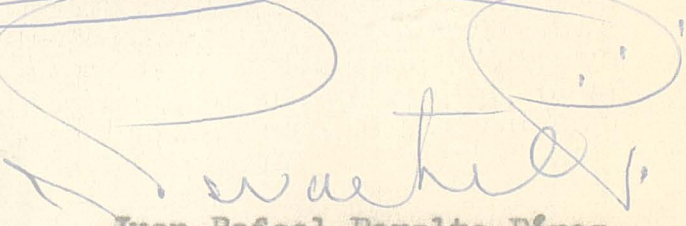
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

PAGE 2

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, illegible handwritten signature or stamp]



Jefe de las Oficinas del Senado

2da LEGISLATURA oral DE 1977
REGISTRADA AL No. 725
en el folio _____ del libro letra R
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de _____
hojas escritas en máquinas/a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 25 de _____ 1977



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 37874

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1102, de fecha 2 de noviembre de 1977, cúmpleme informarle, que la Resolución - aprobatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 693. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 37874

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1102, de fecha 2 de noviembre de 1977, cúmpleme informarle, que la Resolución - aprobatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 693. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

37874

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1102, de fecha 2 de noviembre de 1977, cúmpleme informarle, que la Resolución - aprobatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en New York el 19 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 693. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.